

**RESOLUCIÓN No. 1047**  
**(Mayo 28 de 2014)**

“Por la cual se declara concertado en sus aspectos ambientales el Plan Parcial de Expansión Urbana Los Dujos del Municipio de Neiva (H)”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997 y 507 de 1999, el Decreto No. 2181 de 2006, Decreto 4300 de 2007, Decreto 1478 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Neiva adoptado mediante Acuerdo No. 016 de 2000, fue revisado y ajustado según Acuerdo No. 026 de 2009, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997.

Que el Artículo 29 del Acuerdo 026 de 2009, establece dos (2) zonas de expansión urbana, definidas y especializadas en el plano CG-01 Clasificación General del Territorio.

Que para el desarrollo del Sector, se requiere la realización del Plan Parcial de expansión Urbana, para lo cual el municipio de Neiva mediante radicado No. 104343 del 01 de Abril de 2013, solicitó a la CAM los lineamientos y determinantes ambientales a tener en cuenta para la realización del Plan parcial Los dujos.

Que mediante oficio SGA-71147 de Abril 11 de 2013, la Corporación remite al municipio los lineamientos y determinantes ambientales que deben tenerse en cuenta para el desarrollo del Plan Parcial Los Dujos.

Que mediante radicado No 112038 de Noviembre 28 de 2013, El Municipio de Neiva presentó el Estudio de Zonificación Ambiental para el proyecto urbanístico Los Dujos, localizado en el suelo de Expansión Urbana del Municipio de Neiva, y en el cual se adelanta el proceso de elaboración del Plan Parcial.

Que con fecha 12 de Diciembre de 2013, la Corporación emitió concepto técnico mediante el cual concluye que El Estudio de Zonificación Ambiental para el proyecto urbanístico Los Dujos del municipio de Neiva (H), es un insumo para la realización del Plan Parcial de Expansión Urbana. En el mismo concepto se advierte que para su aplicabilidad e implementación debe legalizarse a través del proceso de concertación ambiental con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM de los asuntos ambientales y posterior adopción del Plan Parcial de Expansión Urbana. Dicho concepto fue comunicado al municipio mediante Oficio SGA-78047 de Diciembre 13 de 2013.

Que mediante radicado 1594 de Febrero 28 de 2014, el Municipio de Neiva remite Plan Parcial de Expansión Urbana Los Dujos, para la correspondiente concertación de los asuntos ambientales.

Que analizada por parte de la Corporación la información presentada por el municipio, se emite el oficio No. SGA-80757 de Marzo 28 de 2014, mediante el cual se devuelve la documentación presentada y se informa que no es procedente el concepto Técnico favorable hasta tanto se realicen los ajustes pertinentes.

Que Mediante radicado 2890 de Abril 10 de 2014 el Municipio de Neiva presenta nuevamente Plan Parcial de Expansión Urbana Los Dujos atendiendo los requerimientos de la Corporación y llevar a cabo la concertación de los asuntos ambientales.

Que con fecha 22 de Abril de 2014, la Corporación emite concepto técnico favorable para adelantar la concertación ambiental el cual fue comunicado al municipio mediante oficio SGA-81445 del 24 de Abril de 2014.

Que el Acta de Concertación fue suscrita entre la CAM y el municipio de Neiva el día 23 de Mayo de 2014, declarando concertado el Plan Parcial de Expansión Urbana Los Dujos del municipio de Neiva (H).

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar concertado en sus aspectos exclusivamente ambientales el Plan Parcial de Expansión Urbana Los Dujos del Municipio de Neiva (H), de conformidad con el Concepto Técnico Favorable emitido por los Profesionales de la Corporación designados para evaluar el plan parcial y el Acta de Concertación suscrita entre representantes de la CAM y el Municipio de Neiva, en cumplimiento a lo establecido por las Leyes 388 de 1997 y 507 de 1999, el Decreto No. 2181 de 2006, 4300 de 2007 y Decreto 1478 de 2013 y demás normas concordantes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar al Municipio de Neiva para que en el término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la firma del Decreto mediante el cual se adopta el Plan Parcial de Expansión Urbana del Proyecto Los Dujos del Municipio de Neiva (H), se remita a la Corporación copia auténtica del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** Requerir al municipio de Neiva para que vele por la vigilancia y control de las normas urbanísticas por parte de los curadores urbanos, en especial la exigencia de los estudios geotécnicos y de suelos; conforme a lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, con el fin de garantizar la estabilidad del suelo y de las construcciones.

**ARTICULO CUARTO:** La Corporación realizará seguimiento y control a los compromisos contemplados en el Acta de Concertación del Plan Parcial de Expansión Urbana Los Dujos del Municipio de Neiva (H). El incumplimiento a estos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 previo procedimiento sancionatorio adelantado contra el municipio.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Alcalde Municipal de Neiva (H) , advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental a costa del municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes en la Pagaduría de la CAM.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Carlos A. Medina*  
**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**  
Director General

*[Handwritten signature]*  
Revisó: Jurídica